

## **DECRETO Nº 263/2022**

#### VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 16/22, el día 31 de agosto del corriente año;

### Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15/22, por medio de la cual se autoriza a los vecinos de la Calle Laprida (lado oeste) entre calle Mariano Moreno y Pasaje Público a contratar la ejecución de la obra cordón cuneta de esa arteria.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO Secretarió de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Sajúd y Desarrollo Social Municipalidad de Alcira CORDOB PLOS AMENTO EJECUTO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba.)